

VIEDMA, 08 ENE 2014

VISTO: el Expediente N° 028359-SAYDS-2013 del Registro de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, caratulado: "S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE RESIDUOS ESPECIALES COMO GENERADOR - LA CAMPAGNOLA SACI operado por la Empresa La Campagnola S.A.C.I., la Ley M N° 3.250 de Residuos Especiales; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley M N° 3250, de residuos especiales tienen por objeto regular todas las etapas de gestión de los residuos especiales en salvaguarda del patrimonio ambiental provincial;

Que conforme consta en el Anexo III, "Categorías sometidas a control", de la Ley M Número 3.250, los productos a tratar se encuadran dentro de las categorías: para las categorías Y5 "desechos de aceites no aptos para el uso a que estaban destinados", Y6 "mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua";

Que según consta en el Artículo 10°.- "Será considerado Generador todo establecimiento, sea persona física o jurídica que, como resultado de sus actos o de cualquier proceso, operación o actividad, produzca residuos calificados como especiales";

Que asimismo el artículo 14° ordena "Los generadores de residuos especiales deberán: a) Adoptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos especiales que generen, b) Separar adecuadamente y no mezclar residuos incompatibles entre si, c) Almacenar e identificar los residuos generados conforme a lo dispuesto por la autoridad nacional competente, d) Eliminar los residuos especiales generados por su propia actividad en plantas de tratamiento de disposición final habilitadas, e) Promover la recuperación de sus residuos, f) Listado del personal expuesto a los efectos producidos por las actividades de generación reguladas por la presente ley y procedimientos precautorios y de diagnóstico precoz";

Que en fecha 13 de Noviembre del año 2013, la Empresa mencionada solicita su inscripción como generador en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, en las categorías: Y5 (Desechos de aceites no aptos para el uso que estaban destinados), Y6 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite o de hidrocarburos y agua), e, Y33 de la Ley Provincial 3250;

Que de acuerdo a lo informado por la presentante -en su DDJJ Ambiental- la principal actividad es el concentrado y envase de tomates, pulpa de pera y manzana, y que en el mantenimiento preventivo y recambio de aceites lubricantes de algunas máquinas que se utilizan para esos fines es donde se generan los residuos especiales los cuales producen mensualmente alrededor de 100 Kg de residuo líquido y 10 Kg de residuos sólidos;

Que la Empresa informa su domicilio en la ciudad de Viedma en la calle: Av. Caseros 1731;

ES COPIA FIEL



Inq. Laura de Valle JUAREZ

Que el Área Técnica de esta Secretaria (DICTAMEN TÉCNICO N° 486/ 2013 del 20.12.13) sugiere inscribir a la empresa La Campagnola S.A.I.C. como generadora de Residuos Especiales en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas, para las categorías Y5 e Y6 de la ley de la Provincia de Río Negro N° 3250;

Que, asimismo el dictamen requiere que se le solicite a la empresa que al momento de solicitar la reinscripción del año 2014, presente la documentación pertinente a la entrega de los residuos generados a operadores debidamente habilitados. A tal fin deberá indicarse fechas, responsables, corrientes de residuos, datos del operador, cantidad entregada, tratamiento y disposición final;

Que de la documentación presentada por la Empresa La Campagnola S.A.I.C., se constata que la misma cuenta con una apropiada gestión y manejo de los residuos caracterizados ut supra, según la ley provincial M N° 3250;

Que en tal sentido y analizadas las constancias obrantes en los presentes actuados, se encuentran cumplimentados todos los recaudos legales exigidos en esta etapa conforme la legislación provincial vigente;

Que, desde el análisis legal no surgen observaciones u objeciones a efectuar, y habiéndose cumplimentado con todos los requisitos establecidos en la ley M N° 3.250, corresponde reinscribir a la presentante en el Registro de Residuos Especiales de la provincia de Río Negro como transportista;

Que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 4.794 y el Decreto N° 1.620/12, por medio de la cual se designan las autoridades ambientales provinciales;

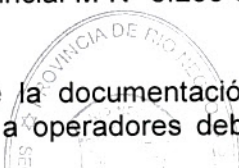
Por ello:

LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Inscribese a la Empresa La Campagnola S.A.I.C. como GENERADOR de Residuos Especiales en el Registro Provincial de Residuos Especiales, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes y con los condicionantes impuestos en los artículos subsiguientes.-

ARTÍCULO 2º: Autorizase a la Empresa La Campagnola S.A.I.C. a generar los residuos especiales correspondiente a las categorías Y5, Y6, e, Y33 sometidas a control, según la Ley Provincial M N° 3.250 dentro del territorio de la provincia de Río Negro.-

ARTICULO 3º: Preséntese la documentación pertinente a la entrega de los residuos generados a operadores debidamente habilitados en la reinscripción



del año 2015. Indíquese fechas, responsables, corrientes de residuos, datos del operador, cantidad entregada, tratamiento y disposición final.-

ARTICULO 4°: Tómese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma en la calle. Av. Caseros 1731.-

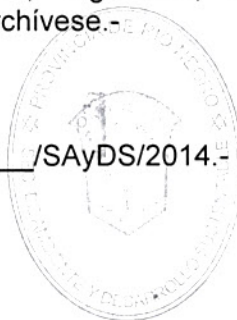
ARTÍCULO 5°: Dése por abonado el arancel correspondiente al año 2.014.-

ARTICULO 6°: La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTICULO 7°: Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN 008 /SAyDS/2014.-

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



  
Ing. Laura del Valle JUAREZ  
SECRETARIA  
Secretaría de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable  
PROVINCIA DE RIO NEGRO